

Auto No. C-718

Victoria, Caldas, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2019-00071-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	LUIS GUILLERMO GUEVARA PÁEZ

II. Vistos los memoriales aportados, el Despacho considera:

Solicita el apoderado demandante se dé trámite a la liquidación del crédito presentada el 4 de septiembre de 2020, no obstante, posterior al traslado electrónico mediante cartelera N° 19 del 9 de septiembre de esa anualidad en la página de la Rama Judicial, la misma se resolvió con auto N° 458 del 16 de septiembre de 2020 notificándose mediante estado electrónico el día 17 del mismo mes y año.

De otro lado se accederá a la solicitud del envío del expediente digital, por encontrarse ajustada a Derecho.

III. Conforme a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

NEGAR La solicitud de celeridad presentada por el apoderado demandante conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ACCEDER a la solicitud del envío del expediente.

ORDENAR a la secretaría remitir vía correo electrónico el expediente digital del presente trámite al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 121 DEL 2 DE diciembre DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aca51521dc6f27e695af3ec5d33011334fe0d752c50c00af664804dd17917f4

Documento generado en 01/12/2021 04:27:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>